



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Considerando

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público..."

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en su artículo 12 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por lo que, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2019.

Que, mediante votación directa de líderes comunitario, para que INTEGREN EL COMITÉ MIXTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



SERVIDORES

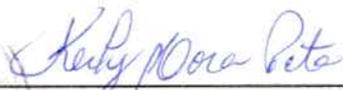
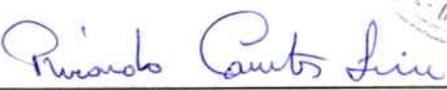
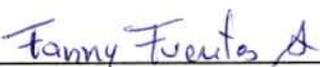
1. Humberto Molina Cantos, Vocal del GAD
2. Sra. Kerly Patricia Mora Pita, coordinadora Comunitaria del GAD

CIUDADANÍA

1. Ricardo Cantos Lino.
2. Fanny Fuentes Alvarado.

Firma de Posesión como miembros del Comité Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas:

Dado y firmado el día, 30 de abril de 2021

 Sr. Humberto Molina Cantos Vocal del GAD		 Sra. Kerly Patricia Mora Pita Coordinadora Comunitaria
 Sr. Ricardo Cantos Lino Ciudadanía		 Sra. Fanny Fuentes Alvarado Ciudadanía